



8ª REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DE MEDIDAS DE COMPETITIVIDAD

La Dirección, después de un día de reflexión, retornó a la mesa de negociación con las siguientes reconsideraciones:

- **Vinculación del acuerdo a la definitiva adjudicación del K9:** si el Grupo confirma la adjudicación del K9 para Vigo, se aplicaría este acuerdo con una vigencia desde el momento de dicha adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019. De no adjudicarse el proyecto el acuerdo no tendría validez.
- **Prima de objetivos:** se mantendría como en la actualidad.
- **Antigüedad:** no se generarían nuevos trienios. Lo consolidado se integraría en el Complemento Individual, que sería revalorizable de igual manera que el resto de conceptos salariales.
- **Licencias:** se modificaría la licencia por nacimiento de hijo la cual se tiene que tomar a continuación del hecho causante. También se crearía una licencia remunerada por asistencia a consulta médica de medicina general y/o especialista, con un máximo de 8 horas al año.
- Los **salarios** evolucionarían de la siguiente manera:
 - En 2015 y 2016:
 - a) Si el IPC es menor que 1,5%, el incremento sería 0.
 - b) Si el IPC se sitúa entre 1,5% e igual o menor del 3%, el incremento sería la diferencia entre el IPC y el 1,5%. (Ejemplo para IPC del 2% la subida salarial sería de un 0,5%).
 - c) Si el IPC es superior al 3%, el incremento salarial sería siempre del 1,5%.
 - En 2017, 2018 y 2019 el valor de referencia para ejecutar la subida salarial será la media de los últimos cinco años de la Prima de Objetivos (2012 a 2016). Se aplicaría de la siguiente manera:
 - a) Si el IPC es menor que el valor medio generado de la Prima, el incremento será 0.
 - b) Si el IPC se sitúa entre el valor medio de la Prima y el doble de la misma, el incremento será la diferencia entre el IPC y el valor de la Prima.
 - c) Si el IPC se sitúa por encima del valor del doble de la Prima, el incremento será el equivalente al valor de la Prima.

Con este nuevo sistema queda sin efecto la Prima de Regularización.

Estas son las variaciones expuestas hoy. Os recordamos que el resto de los temas quedarían en las siguientes condiciones:

- **Complemento de presencia:** se eliminaría.
- **Complemento fin de semana:** quedaría en 50€ por día.
- **Complemento de Turno Fijo de Noche y de Nocturnidad:** para los trabajadores adscritos a este turno se cambiarían por otro nuevo en base a 0,1349€/hora por cada 1.000€ del SAB – salario anual bruto- durante las primeras 4 horas de actividad, y 0,0293€/horas por cada 1.000€ del SAB a partir de la cuarta hora de actividad.

Para cualquier otro trabajador que realice trabajos en turno de noche de forma circunstancial el coeficiente sería de 0,0587€ para cada una de las horas trabajadas.

- **Complemento de Cabinas:** se reduciría en un 25%.
- **Nuevas tablas salariales:** se crearían otras tablas reducidas en un 5% que solo afectarían a las futuras contrataciones.
- **Plan Industrial:** la puesta en marcha del presente Acuerdo conllevaría el desencadenamiento de una gran reestructuración que afectaría a la práctica totalidad de las instalaciones del centro, con el objetivo de industrializar el K9 y además adecuar la planta para recibir otros proyectos a más, que serían vitales para poder seguir siendo una factoría biflujo, a pesar de la tendencia actual del Grupo de convertir todos sus centros de producción en monoflujos para rentabilizarlos.
- **Fin de Vigencia del Acuerdo:** llegado a finales de 2019, las partes se volverían a sentar para analizar la situación del momento.

Vigo, 14 de noviembre de 2014